

Ministerio de Educación Pública  
Dirección de Vida Estudiantil  
Departamento de Convivencia Estudiantil  
Festival Estudiantil de las Artes 2025

## **Fe de erratas para el Documento accesible “Manual de Disciplinas Artísticas”.**

### **Con respecto a la disciplina artística de INSTALACIÓN ARTÍSTICA en el área de Artes Visuales:**

- ❖ En la página 10 del Manual de disciplinas artísticas, en lo que respecta a “Disciplinas artísticas del área de artes visuales” se indica:  
“Collage, dibujo (incluye: dibujo, dibujo manga y caricatura), diseño de objeto, escultura, esculturas vivientes, fotografía, grabado, máscara indígena, máscara o careta, mascarada tradicional costarricense (payasos), mural, pintura corporal, pintura, producción audiovisual y teñido textil.”

#### **Léase correctamente:**

**Instalación artística**, collage, dibujo (incluye: dibujo, dibujo manga y caricatura), diseño de objeto, escultura, esculturas vivientes, fotografía, grabado, máscara indígena, máscara o careta, mascarada tradicional costarricense (payasos), mural, pintura corporal, pintura, producción audiovisual y teñido textil.

- ❖ En la página 98, en lo que respecta a “Aspectos generales de las disciplinas artísticas del área de artes visuales para la modalidad presencial”, inclúyase en la lista de disciplinas artísticas **Instalación artística**.

**Por lo tanto**, se incluye la disciplina artística de instalación artística dentro de las disciplinas de Artes Visuales para la modalidad presencial, en la que pueden participar personas estudiantes matriculadas en primaria o secundaria para la etapa inicial con posibilidades de ser seleccionadas para ser invitadas a las etapas subsiguientes del Festival Estudiantil de las Artes.

Todo lo referente a aspectos generales de la disciplina artística de instalación se puede encontrar en la sección del Festival Estudiantil de las Artes 2025 en el sitio web oficial del MEP:

<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/2025-04/ACCESIBLE-InstalacionArtistica-FEA2025.pdf>

<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/2025-04/TablaInstalacionArtistica2025.pdf>

### **Con respecto a la disciplina artística de MARIMBA en el área de Artes Musicales:**

❖ En la página 54, en la primera viñeta del apartado titulado “Participación exclusiva de estudiantes en el área de artes musicales y colaboración de las personas docentes u otras personas no matriculadas en el centro educativo. En cuanto a canto y ejecución de instrumentos” se indica:

• “En las disciplinas artísticas banda de garaje, cimarrona, ensambles de flautas, grupo experimental, grupo instrumental y ensamble instrumental con materiales reciclables o reutilizables, solista vocal cantautor/a, únicamente ejecutan instrumentos o cantan personas estudiantes. No participan de la ejecución docentes o personas que no sean estudiantes en ninguna de las etapas, incluyendo en los Encuentros Nacionales.”

#### **Léase correctamente:**

• En las disciplinas artísticas **marimba**, banda de garaje, cimarrona, ensambles de flautas, grupo experimental, grupo instrumental y ensamble instrumental con materiales reciclables o reutilizables, solista vocal cantautor/a, únicamente ejecutan instrumentos o cantan personas estudiantes. No participan de la ejecución docentes o personas que no sean estudiantes en ninguna de las etapas, incluyendo en los Encuentros Nacionales.

❖ En la página 55, en la primera viñeta de dicha página, en lo que respecta a “En cuanto a canto y ejecución de instrumentos”: se indica:

- “En marimba: las personas estudiantes ejecutan instrumentos musicales con la participación, muy discreta, de docentes.”

**Léase correctamente:**

- En marimba: únicamente personas estudiantes ejecutan instrumentos musicales.

En la página 55, en la primera viñeta de dicha página, en lo que respecta a “Dirección musical de acuerdo con cada disciplina artística” se indica:

- “En banda de garaje, cimarrona, grupo experimental, percusión corporal, ensamble instrumental con materiales reciclables o reutilizables y rap asume la dirección musical exclusivamente una persona estudiante quien puede participar como intérprete. No dirigen docentes u otras personas.”

**Léase correctamente:**

- “En marimba, banda de garaje, cimarrona, grupo experimental, percusión corporal, ensamble instrumental con materiales reciclables o reutilizables y rap asume la dirección musical exclusivamente una persona estudiante quien puede participar como intérprete. No dirigen docentes u otras personas.”

❖ En la página 56, en la primera viñeta de dicha página, en lo que respecta a “Dirección musical de acuerdo con cada disciplina artística”, se indica:

- “En ensamble vocal, estudiantina, marimba, solista vocal canción original infantil, solista vocal canción original, solista vocal canción popular, solista vocal canción popular infantil, preferiblemente asume la dirección musical una persona estudiante quien puede participar también como intérprete. La dirección musical podría estar a cargo de una persona docente u otra persona, quien ejecuta un instrumento musical.”

**Léase correctamente:**

En ensamble vocal, estudiantina, solista vocal canción original infantil, solista vocal canción original, solista vocal canción popular, solista vocal canción popular infantil, preferiblemente asume la dirección musical una persona estudiante quien puede participar también como intérprete. La dirección

musical podría estar a cargo de una persona docente u otra persona, quien ejecuta un instrumento musical.

**Por lo tanto**, en la disciplina artística de marimba se debe participar conforme a lo que se estipula en los artículos 24.5.10 y 24.6. del Manual de disciplinas artísticas establecido para la edición del Festival Estudiantil de las Artes 2025 y conforme a los rubros que se establecen en las Tablas del equipo seleccionador para la disciplina artística de marimba, los cuales indican lo siguiente:

24.5.10. “En todas las etapas del festival, únicamente una persona estudiante puede asumir la dirección musical.” (Artículo 24. Marimba, página 73 del Manual de disciplinas artísticas).

24.6. “Dirección musical: únicamente una persona estudiante puede asumir la dirección musical en cualquiera de las etapas del festival, incluyendo los encuentros nacionales. Participan únicamente estudiantes en la conformación de la disciplina artística de marimba.” (Artículo 24. Marimba, página 73 del Manual de disciplinas artísticas).

“La obra es interpretada únicamente por estudiantes. (Una persona no estudiante o docente no puede dirigir ni tocar instrumentos)”. (Página 13, Tabla del equipo seleccionador para la disciplina artística de marimba).